

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 19 de marzo de 2024.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón	C. MANUEL GUTIERREZ MORALES
Registro Federal de Contribuyentes:	-----
Domicilio:	Calle Pinal 21, Villas Chautenco, Cuautlancingo, Puebla
Autoridad Emisora:	El Director de Apoyo Técnico y Legal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento	Oficio No. SPF-SI-DATL-058/2024 de fecha 23 de febrero de 2024.
Importe:	-----
Crédito:	-----

Esta Administración de Recaudación "6" del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2.1.1.1, antepenúltimo párrafo, 16, 41, fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente y Disposiciones Primera, Segunda y Quinta del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define y da a conocer la circunscripción territorial de las oficinas recaudadoras y de Orientación y asistencia al contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las oficinas Registrales y Delegacionales Catastrales del Estado de Puebla, de fecha 27 de abril de 2020, vigente, se notifica por estrados el **Oficio No. SPF-SI-DATL-058/2024 de fecha 23 de febrero de 2024**, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió.

Toda vez que la conducta del **C. MANUEL GUTIERREZ MORALES**, actualizan la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

"Artículo 76- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D."

En razón de lo anterior se acredita que el **C. MANUEL GUTIERREZ MORALES**, no es localizable, tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador-Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, mismas que se anexan y forman parte integral del presente acuerdo:



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

ACND-EST

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social: C. Manuel Gutiérrez Morales.
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: Calle Pinal 21, Villas Chautenco Cuautlancingo, Puebla.
Autoridad Emisora: Director de Apoyo Técnico y Legal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento a diligenciar: Oficio SPF-SI-DATL-058/2024 de fecha 23 de Febrero de 2024.
Concepto:
Número de crédito fiscal:

En Cuautlancingo, Puebla, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día quince de marzo de dos mil veinticuatro el C. Gerardo Cruz Flores con clave 3906 de Notificador(a)-Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-35/2024, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día tres de enero de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objeto de notificar el Oficio SPF-SI-DATL-058/2024 de ejecución de fecha 23 de Febrero de 2024, emitido por el Director de Apoyo Técnico y Legal de la Secretaría De Planeación y Finanzas Del Gobierno del Estado de Puebla dirigido al C. Manuel Gutiérrez Morales, me constituí legalmente cito en: "Calle Pinal Número 21, Villas Chautenco, Cuautlancingo, Puebla" cerciorado de estar en el domicilio indicado en el documento a diligenciar, por tener a la vista indicador oficial con el nombre de Calle Pinal, así como por tener a la vista el Número 21, el cual se encuentra ubicado entre Circuito Maya Sur y Calle Xilomen, ubicado en zona geográfica urbana, en donde el Número 21 es un inmueble tipo casa habitación de dos niveles fachada de piedra en color beige, ventana con protección de herrería y portón de acceso de herrería en color negro, colinda de lado derecho con inmueble tipo casa habitación de dos niveles fachada en color blanco, ventana con marco de herrería en color negro y portón de acceso de herrería en color negro, de lado izquierdo visto de frente colinda inmueble tipo casa habitación de dos niveles, fachada en color blanco, portón de acceso de herrería en color gris, de frente colinda, con inmueble tipo casa habitación de dos niveles, fachada en color azul ventanas con marco de herrería en color blanco y puerta de acceso de herrería en color blanco con cristal en donde una vez cumplidas las formalidades previas y relativas, el suscrito procedí a tocar la puerta del Número 21 en donde toqué en múltiples ocasiones durante un lapso de veinte minutos con intervalos de cinco minutos, en donde nadie atendió mi llamado, cabe señalar que dicho domicilio se visitó en tres ocasiones, la primera visita la realice a las once horas con cincuenta minutos del día catorce de marzo, la segunda a las once horas con treinta minutos del día quince de marzo y la tercera a la hora que marca la presente acta, motivo por el cual el suscrito procedí a realizar trabajo de investigación y me constituí en el inmueble colindante de lado derecho en donde procedí a tocar y soy atendido por una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con mi constancia de identificación, con número de oficio. SPF-SI-CGENyASF-DR-35/2024 que me acredita como notificador-ejecutor, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día tres de enero de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro, emitida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende manifestó que no lo considera necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo masculino, aproximadamente cincuenta y cinco años de edad, estatura aproximada de un metro con setenta centímetros complexión delgada, tez apiñonada, cejas pobladas, cabello corto lacio entre cano, cara afilada, boca pequeña, nariz recta, persona que al momento usa lentes sin señas particulares a la vista, enseguida le pregunté a la persona que atiende si nos encontramos en Calle Pinal, Villas Chautenco, Cuautlancingo Puebla a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en Calle Pinal, Villas Chautenco, Cuautlancingo Puebla; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el Número 21 de la Calle Pinal Villas Chautenco, Cuautlancingo Puebla, a lo que dicha persona manifestó que si sabe, que, es el inmueble que se encuentra al lado izquierdo de su domicilio, enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Manuel Gutiérrez Morales y/o su Representante Legal a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce y no ha escuchado hablar del C. Manuel Gutiérrez Morales y/o su Representante Legal enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble Número 21 a lo que la persona que atiende manifestó que desconoce dicha información y que solo en algunas ocasiones va el dueño, enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en que días y horario puedo encontrar a los ocupantes del Número 21 de la Calle Pinal Villas Chautenco, Cuautlancingo Puebla y al C. Manuel Gutiérrez Morales y/o su Representante Legal a lo que dicha persona manifestó desconocer dicha información, acto seguido le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información como teléfono, correo electrónico que me ayuden a localizar al C. Manuel Gutiérrez Morales y/o su Representante Legal a lo que la persona que atiende manifestó que desconoce dicha información, y que eso es todo lo que tiene que decir, acto seguido, el suscrito procedí a constituirme en el inmueble colindante de lado izquierdo inmueble descrito con anterioridad en donde procedí a tocar y soy atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué con mi constancia de identificación, misma que ha quedado descrita con antelación; persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende se negó a proporcionar su nombre y a identificarse por no considerarlo necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo femenino, edad aproximada de treinta de edad, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, complexión delgada, tez clara, cabello largo color castaño, cejas pobladas, nariz recta, boca pequeña, cara afilada, ojos pequeños sin señas particulares a la vista, enseguida le pregunté a la persona que atiende si nos encontramos en Calle Pinal, Villas Chautenco, Cuautlancingo Puebla a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en Calle Pinal, Villas Chautenco, Cuautlancingo Puebla enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el Número 21 de la Calle Pinal Villas Chautenco, Cuautlancingo Puebla a lo que dicha persona manifestó que si sabe, que, es el inmueble que se encuentra al lado derecho, enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Manuel Gutiérrez Morales y/o su Representante Legal, a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce y no ha escuchado hablar del C. Manuel Gutiérrez Morales y/o su

Via Abilcayotl No. 1101, Edificio Sur, Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Territorial Abilcayotl, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72150, Puebla, Puebla / (222) 303 4600 / sfa.puebla@gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

ACND-EST

Representante Legal. enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el Número 21 de la Calle Pinal Villas Chautenco, Cuautlancingo Puebla a lo que la persona que atiende manifestó que desconoce dicha información, enseguida le pregunte a la persona que atiende si sabe y conoce en que días y horario puedo encontrar a los ocupantes del Número 21 y al C. Manuel Gutiérrez Morales y/o su Representante Legal a lo que dicha persona manifestó que no sabe debido a que casi nadie se encuentra en ese inmueble enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información como teléfono, correo electrónico que me ayuden a localizar al C. Manuel Gutiérrez Morales y/o su Representante Legal a lo que la persona que atiende manifestó que desconoce dicha información, y que eso es todo lo que tiene que decir. Por lo anteriormente expuesto y sin más hechos que hacer constar, no fue posible llevar la diligencia correspondiente en virtud de que el domicilio se encontró cerrado en las tres visitas hechas, no hay personas que puedan proporcionar mayor información y toda vez que el C. Manuel Gutiérrez Morales y/o su Representante Legal es una persona no localizable no fue posible llevar a cabo la diligencia correspondiente. Se anexan una foja de evidencia fotográfica.-----

Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar el siguiente:

CROQUIS	OBSERVACIONES
	<div style="border: 1px solid black; height: 100%; width: 100%; position: relative;"> <div style="position: absolute; top: 0; left: 0; right: 0; bottom: 0; background: linear-gradient(to top right, transparent 49%, black 49%, black 51%, transparent 51%);"></div> </div>

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las dieciocho horas con cero minutos, del día quince de marzo de dos mil veinticuatro, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 76, fracción III del Código Fiscal del Estado de Puebla, se informará a la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 76, fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.- Conste. -----

Notificador(a)-Ejecutor(a)

Gerardo Cruz Flores 3906.
Nombre, firma y clave.



Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el **Oficio No. SPF-SI-DATL-058/2024 de fecha 23 de febrero de 2024**, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió, fijándose el día **19 de marzo de 2024**, llevándose a cabo los días **20, 21, 22, 25, 26, 27 de marzo, 01, 02, 03 y 04 de abril todos 2024** en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **05 de abril de 2024**.

SEGUNDO.- Se designa al C. **Gerardo Cruz Flores** en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma de forma autógrafa el Administrador de Recaudación "6"



LIC. MARCOS ALFREDO BLANCO TORRES

L'RIBH/L'LEGYH/GPM

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(LA) SUSCRITO(A) C. **GERARDO CRUZ FLORES** EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **19 DE MARZO DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL OFICIO NO. **SPF-SI-DATL-058/2024 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024**, QUE CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE QUE LO EMITIÓ, A NOMBRE DEL C. **MANUEL GUTIERREZ MORALES**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 79 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA.-CONSTE.

NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
GERARDO CRUZ FLORES
CLAVE 3906



NOMBRE, FIRMA Y CLAVE



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

Oficio SPF-SI-DATL-058/2024

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 23 de febrero de 2024

C. MANUEL GUTIERREZ MORALES
CALLE PINAL 21, VILLAS CHAUTENCO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA
PRESENTE.

En atención a su petición efectuada por correo electrónico con fecha 16 de febrero de 2024, a través de la cual manifiesta "... El que suscribe ...Propietario del vehículo Nissan Versa Advance modelo 2019 con placas de circulación TRJ 796B. Se dirige a usted de manera respetuosa con la finalidad de solicitar la condonación de las foto multas que, por exceso de velocidad, me hice acreedor el año próximo pasado..." agregando copia de la relación de las multas por las que efectúa su petición.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, 33, fracciones III, XIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, fracción IV, inciso b) y antepenúltimo párrafo y 41, fracción XVII del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, fracción II, inciso c), 6, fracción I, 13, fracción III y 43, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y disposiciones Primera, fracción IV, Segunda, fracción V y Décima Tercera del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que expide la Normatividad para conocer y resolver las Solicitudes y Autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y para suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2022, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que esta Dependencia solo actúa como recaudadora de las multas que nos ocupan de conformidad con el artículo 33, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que establece como facultad de esta Secretaría, recaudar el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes en la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos jurídicos, en relación con el artículo 8, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado, que ordena que la recaudación proveniente de todos los ingresos del Estado, se hará a través de esta Secretaría o por las oficinas que la misma designe.

Aunado a lo anterior, la disposición Décima segunda del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y para Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2022, establece que las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas no podrán resolver favorablemente las solicitudes de condonación de adeudos que hayan sido determinados por autoridades administrativas del Estado.

Por otro lado, con el propósito de coadyuvar con el solicitante en el cumplimiento de las sanciones por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas de jurisdicción estatal, en las que se encuentre cualquier dispositivo o medio tecnológico de captación de infracciones, se considera importante hacerle saber de los beneficios que en dicha materia ha implementado el Gobierno del Estado en el presente ejercicio fiscal.

Handwritten signature and initials.

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3026
gestiondatl@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx





Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

Oficio SPF-SI-DATL-058/2024

Que con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el Programa que otorga beneficios fiscales y facilidades administrativas a favor de las Familias Poblanas.

Que el citado Programa establece medularmente, en relación a los adeudos provenientes de sanciones impuestas por no respetar los límites de velocidad, la reducción en distintos porcentajes de acuerdo al número de infracciones, por lo que podrá adherirse a dicho Acuerdo el cual estará vigente hasta el 1 de abril de 2024, sin omitir mencionar que dichos beneficios serán aplicados directamente en el sistema de pagos en línea.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

Atentamente

Rodrigo Sánchez Sasía



Gobierno de Puebla
Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Apoyo Técnico y Legal

VOLANTE: 2020.

C.c.p. Marco Polo Sánchez Farfán .- Subsecretario de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.

ASM/EVB/EGC